

## Curso "Repositorios digitales institucionales: Diseño, implementación y optimización de un recurso estratégico para las Universidades"

### Módulo 4: Derechos de autor y repositorios institucionales - Bloque 4.1: Derechos de autor y bibliotecas

**Docente: Ana M. Sanllorenti**

#### Actividades

1. A partir del documento:

Crews, Kenneth. Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos. En: Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. 17ª. Sesión, Ginebra, noviembre 2008 [Consultado el 27/05/2012]

URL: [http://www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/es/sccr\\_17/sccr\\_17\\_2.pdf](http://www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/es/sccr_17/sccr_17_2.pdf)

Realizar un cuadro comparativo de la situación de las limitaciones y excepciones al derecho de autor para bibliotecas en los países de América Latina, Estados Unidos y Reino Unido.

Para cada país, complete el siguiente cuadro:

#### América Latina

Excepciones para bibliotecas en (Argentina):	SI / NO
¿La legislación permite la realización de copias por parte de los bibliotecarios o personal de las bibliotecas?	NO
¿Se pueden hacer copias con fines de investigación y estudio?	NO
¿Se pueden hacer copias con fines de preservación y sustitución?	NO
¿Se pueden hacer copias con fines de suministro a otras bibliotecas?	NO
¿La legislación incluye disposiciones referidas a la elusión de medidas tecnológicas de protección?	NO

Excepciones para bibliotecas en (Bolivia):	SI / NO
¿La legislación permite la realización de copias por parte de los bibliotecarios o personal de las bibliotecas?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de investigación y estudio?	NO
¿Se pueden hacer copias con fines de preservación y sustitución?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de suministro a otras bibliotecas?	SI
¿La legislación incluye disposiciones referidas a la elusión de medidas tecnológicas de protección?	NO

Excepciones para bibliotecas en (Brasil):	SI / NO
¿La legislación permite la realización de copias por parte de los bibliotecarios o personal de las bibliotecas?	NO
¿Se pueden hacer copias con fines de investigación y estudio?	NO
¿Se pueden hacer copias con fines de preservación y sustitución?	NO
¿Se pueden hacer copias con fines de suministro a otras bibliotecas?	NO
¿La legislación incluye disposiciones referidas a la elusión de medidas tecnológicas de protección?	SI

Excepciones para bibliotecas en (Paraguay):	SI / NO
¿La legislación permite la realización de copias por parte de los bibliotecarios o personal de las bibliotecas?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de investigación y estudio?	NO
¿Se pueden hacer copias con fines de preservación y sustitución?	SI

¿Se pueden hacer copias con fines de suministro a otras bibliotecas?	SI
¿La legislación incluye disposiciones referidas a la elusión de medidas tecnológicas de protección?	SI

Estados Unidos

Excepciones para bibliotecas en (Nombre del país):	SI / NO
¿La legislación permite la realización de copias por parte de los bibliotecarios o personal de las bibliotecas?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de investigación y estudio?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de preservación y sustitución?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de suministro a otras bibliotecas?	SI
¿La legislación incluye disposiciones referidas a la elusión de medidas tecnológicas de protección?	SI

Reino Unido

Excepciones para bibliotecas en (Nombre del país):	SI / NO
¿La legislación permite la realización de copias por parte de los bibliotecarios o personal de las bibliotecas?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de investigación y estudio?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de preservación y sustitución?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de suministro a otras bibliotecas?	SI
¿La legislación incluye disposiciones referidas a la elusión de medidas tecnológicas de protección?	SI

En el caso de Chile, consultar la nueva ley de propiedad intelectual, que tiene fecha posterior a la realización del estudio Crews: Chile. Congreso Nacional. (2010). Ley 20435. Modifica la ley de propiedad intelectual: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1012827&idParte=8915157&idVersion=2010-05-0>

Chile

Excepciones para bibliotecas en (Nombre del país):	SI / NO
¿La legislación permite la realización de copias por parte de los bibliotecarios o personal de las bibliotecas?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de investigación y estudio?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de preservación y sustitución?	SI
¿Se pueden hacer copias con fines de suministro a otras bibliotecas?	SI
¿La legislación incluye disposiciones referidas a la elusión de medidas tecnológicas de protección?	SI

2. Analizar la Resolución CS 6323/13 de la Universidad de Buenos Aires (<http://www.sisbi.uba.ar/institucional/reglamentaciones/res6323-2013.pdf>)

y responder las siguientes cuestiones:

2.1. ¿Qué tipo de instrumento constituye (mandato, adenda, licencia institucional, legislación nacional)?

Responde a un mandato.

Qué determina respecto a:

2.1 Actores involucrados

Investigadores, docentes, becarios de postdoctorado, alumnos de maestría y doctorado y Dirección General del Sistemas de Bibliotecas e Información.

2.2 Tipo de documentos comprendidos

Documentos digitales que incluyen tesis, documentos de conferencias, artículos, informes técnicos y proyectos de investigación que surgen como resultado de actividades de investigación financiadas con fondos públicos. Además, libros, partes de libros, patente, documentos de trabajos, fotografías, mapas, radiografías, películas, conjunto de datos.

### 2.3 Versiones aceptadas de los trabajos

Copia digital de las tesis aprobadas en la Universidad y de la versión final de las actividades de investigación financiadas con fondos públicos.

### 2.4 Embargo previsto

Seis meses, doce meses, veinticuatro meses u otros.

### 2.5 Excepciones contempladas

Producción protegida por propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros que implique confidencialidad de los mismos.

### 2.6 ¿Qué tipo de cesión de derechos realiza el autor a la Universidad?

Gratuita, no exclusiva y por un tiempo ilimitado.

### 2.7 ¿Qué acciones puede realizar el repositorio a partir de la cesión de derechos del autor?

Publicar el texto del trabajo en medio digital en el sitio de la Universidad/Facultad a título de divulgación gratuita de la producción científica tecnológica y académica generada por la Facultad/Universidad.

### 2.8 ¿Qué permite a las Bibliotecas responsables de repositorios?

Establecer los formatos de publicación en la Web para su mas adecuada visualización, sin alterar el contenido.

### 2.9 ¿Se exige algún atributo técnico al repositorio?

Compatibilidad con las normas de interoperabilidad.

3. Analizar el documento "Termo de Autorização para o Repositório Institucional – Universidade de Brasilia" ([http://www.biblioteca.ucb.br/arquivos/termo\\_de\\_autorizacao\\_ri.pdf](http://www.biblioteca.ucb.br/arquivos/termo_de_autorizacao_ri.pdf)) y responder las siguientes cuestiones:

#### 3.1 Qué tipo de cesión de derechos realiza el autor

Distribución no exclusiva.

#### 3.2 Qué declara el autor respecto de los derechos y responsabilidades sobre su obra

El autor declara: a) el trabajo es original. b) que la obra no infringe los derechos de otra obra u entidad. c) Que si el documento incluye obras de terceros dispone de la autorización de éstos para conceder la obra a la Universidad Católica de Brasilia. d) si el documento está basado en un trabajo financiado por una institución diferente que cumple con los términos de ese acuerdo.

#### 3.3 Qué declara en cuanto al uso de la obra que permite

Declara que pone disponible la obra de modo gratuito en función de las características de la Licencia Creative Commons que elige.

#### 3.4 Qué declara sobre las actividades que la institución puede realizar con la obra con fines de preservación

No indica información